

Resolución Ejecutiva Regional

N° 259-2021-GR/MOQ

Fecha: 27 de julio del 2021

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y mediante Ley N° 31084 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Capítulo II Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias, Artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, Inciso 47.1 que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y las Anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las Categorías Presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. Y el inciso 47.2 del Artículo mencionado anteriormente indica, que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, según la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Artículo 27° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan entre otros, conforme a lo siguiente: **a) Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras y b) Habilitaciones y Anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora;**

Que, mediante Informe N° 993-2021-GRM/OREPLAN/OPH y según lo solicitado por los Responsables, se procedió a efectuar la Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras (Tipo 004) las mismas que se encuentran inmersas en el Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua, por el monto de S/. 88,394.00 soles, por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios. El detalle a nivel de Unidad Ejecutora, es el siguiente:

De la:

Unidad Ejecutora: 001 Sede Central (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios S/. 24,554.00 soles), (G.G.G. 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 31,920.00 soles), por la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios.**

Unidad Ejecutora: 300 Educación Moquegua (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios S/. 1,920.00 soles), por la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios.**

Unidad Ejecutora: 303 Educación Sánchez Cerro (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios S/. 30,000.00 soles), por la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios.**

A la (s):

Unidad Ejecutora: 003 Sub Región de Desarrollo Ilo (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios S/. 16,036.00 soles), por la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios.**

Unidad Ejecutora: 200 Transportes Moquegua (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios S/. 8,518.00 soles), por la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios.**

Unidad Ejecutora: 300 Educación Moquegua (G.G.G. 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 30,000.00 soles), por la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios.**

Unidad Ejecutora: 303 Educación Sánchez Cerro (G.G.G. 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 1,920.00 soles), por la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios.**

Unidad Ejecutora: 001 Sede Central (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios S/. 31,920.00 soles), por la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 47° del D. Leg. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;



Resolución Ejecutiva Regional

N° **259-2021-GR/MOQ**

Fecha: **27 de julio del 2021**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

DE LA (S):

UNIDAD EJECUTORA : 001 - REGION MOQUEGUA-SEDE CENTRAL (000880)
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE
 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 24,554.00
 SUB TOTAL: S/ 24,554.00

ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS DE CAPITAL
 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 31,920.00
 SUB TOTAL: S/ 31,920.00

TOTAL U.E. 001: S/ 56,474.00

TOTAL FTE.FTO. R.O: S/ 56,474.00

UNIDAD EJECUTORA : 300 – EDUCACION MOQUEGUA (000883)
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE
 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 1,920.00
 SUB TOTAL: S/ 1,920.00

TOTAL U.E. 300: S/ 1,920.00

TOTAL FTE.FTO. R.O: S/ 1,920.00

UNIDAD EJECUTORA : 303 - EDUCACION SANCHEZ CERRO (001208)
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°259-2021-GR/MOQ

Fecha: 27..de.julio.del 2021

GASTO CORRIENTE
2.3 BIENES Y SERVICIOS

	S/	30,000.00
SUB TOTAL:	S/	30,000.00
TOTAL U.E. 303:	S/	30,000.00
TOTAL FTE.FTO. R.O:	S/	30,000.00
TOTAL PLIEGO 455	S/	88,394.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO / PROYECTO
ACTIVIDAD

: 003 - REGION MOQUEGUA - SUB REGION DE DESARROLLO ILO (001337)
: 9001 ACCIONES CENTRALES
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTO CORRIENTE
2.3 BIENES Y SERVICIOS

: 1 RECURSOS ORDINARIOS

	S/	16,036.00
SUB TOTAL:	S/	16,036.00
TOTAL U.E. 003:	S/	16,036.00
TOTAL FTE.FTO. R.O:	S/	16,036.00

UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO / PROYECTO
ACTIVIDAD

: 200 - REGION MOQUEGUA-TRANSPORTES (000882)
: 9001 ACCIONES CENTRALES
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTO CORRIENTE
2.3 BIENES Y SERVICIOS

: 1 RECURSOS ORDINARIOS

	S/	8,518.00
SUB TOTAL:	S/	8,518.00
TOTAL U.E. 200:	S/	8,518.00
TOTAL FTE.FTO. R.O:	S/	8,518.00

UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO / PROYECTO
ACTIVIDAD

: 300 - EDUCACION (000883)
: 9001 ACCIONES CENTRALES
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

: 1 RECURSOS ORDINARIOS

	S/	1,920.00
SUB TOTAL:	S/	1,920.00
TOTAL U.E. 300:	S/	1,920.00
TOTAL FTE.FTO. R.O:	S/	1,920.00





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°259-2021-GR/MOQ

Fecha: ...27...de julio del 2021

UNIDAD EJECUTORA : 303 - EDUCACION SANCHEZ CERRO (001208)
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS DE CAPITAL
 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

	S/	30,000.00
SUB TOTAL:	S/	30,000.00
TOTAL U.E. 303:	S/	30,000.00
TOTAL FTE.FTO. R.O:	S/	30,000.00

UNIDAD EJECUTORA : 001 - REGION MOQUEGUA-SEDE CENTRAL (000880)
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE
 2.3 BIENES Y SERVICIOS

	S/	31,920.00
SUB TOTAL:	S/	31,920.00
TOTAL U.E. 001:	S/	31,920.00
TOTAL FTE.FTO. R.O:	S/	31,920.00
TOTAL PLIEGO 455	S/	88,394.00

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; así como al Consejo Regional, Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda (05), Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información; Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central, 003 Sub Región de Desarrollo Ilo, 200 Transportes Moquegua, 300 Educación Moquegua, 303 Educación Sánchez Cerro, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
 GOBERNADOR REGIONAL

ZGCP/GRM.
 WMZZ/JORAJ.
 P.VIABOC.